



CONCELLO DE ARANGA

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DE ARANGA PARA EL AÑO 2023.-

1. Finalidad y principios generales.

Con la finalidad de apoyar a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios o realizan actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, o que contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as del municipio, en el ámbito del deporte se convoca para el ejercicio 2023 las siguientes subvenciones, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de las haciendas locales, en la Ley 38/2003 general de subvenciones y su reglamento, en la Ley 5/1997 de administración local de Galicia y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y su reglamento.

Los principios a los que se sujeta el procedimiento de otorgamiento de subvenciones son los siguientes: publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones.

La presente convocatoria marca objetivos de carácter general como la mejora de la gestión y organización de actividades deportivas mediante la concesión de subvenciones.

Las subvenciones a las entidades deportivas irán destinadas a financiar gasto corriente en actividades deportivas.

Se priorizará y regulará la concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro registradas en el ayuntamiento de Aranga, para o desarrollo de actividades deportivas federadas y fomento de deportes de base y deporte inclusivo, servicios, que les sean propios, según sus estatutos, y tengan intereses generales, durante el año 2023.

2. Objeto y aplicación presupuestaria.

Las presentes bases tienen por objeto regular a concesión de ayudas a entidades deportivas registradas en el ayuntamiento de Aranga para la promoción y fomento del Deporte.

Podrán ser objeto de subvención actividades deportivas, tales como: Actividades de promoción del deporte en clubs deportivos, y en general las que persiguen interés

sociodeportivo o son de utilidad pública, tales como campeonatos, intercambios, talleres deportivos, etc., así como deporte-competición federado.

Las subvenciones o transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro se imputarán a la partida 334.48900 dotada con un crédito de 10.000,00 €

No obstante, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno Municipal, a la vista de las que tuvieron entrada en el Registro General, podrá modificar estas cuantías después del expediente de modificación de créditos.

3. Solicitantes.

Podrán optar a estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos que se indican, las entidades o asociaciones, legalmente constituidas, que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Requisitos:

- Carecer de fines de lucro.
- Desarrollo de su actividad dentro del término municipal de Aranga, o con beneficio evidente para la vecindad.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento, excepto que la Comisión de Subvenciones aprecie razones que justifiquen eludir ese requisito.
- Estar al día en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento.
- No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones ni en supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percepción de ayudas o subvenciones públicas.
- También podrán solicitarlas los deportistas individuales del Ayuntamiento, que estén en posesión de la licencia de federado expedida por la correspondiente federación deportiva y tengan más de 18 años y lleven empadronados en el ayuntamiento más de dos años y siempre que no presenten solicitud como asociación.

4. Condiciones de las solicitudes.

1. Las subvenciones solicitadas por cada asociación o entidad que cumplan los requisitos señalados en la base 3, deberán referirse, exclusivamente, a actividades deportivas. Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud con una cuantía máxima de 6.000,00 €.

2. Se consideran gastos subvencionables los realizados entre los meses de enero e diciembre de 2023, relacionados con los siguientes conceptos:

- Los gastos de desplazamientos que deriven de competiciones oficiales.
- Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, en la que deberá figurar el logotipo del ayuntamiento.
- Los gastos federativos.
- Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- Los gastos de adquisición de material deportivo fungible.
- Gastos relacionados con la competición y práctica deportiva: licencias, arbitrajes, seguros, inscripciones...

3. Se excluyen los gastos de inversión, los gastos de adquisición de material no fungible y aquellos que no estén vinculados al objeto de la subvención solicitada y otorgada.

5. Documentación.

Las solicitudes se formularán en los modelos normalizados que se unen a las presentes bases, y se adjuntará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa, suscrita por el representante de la entidad, de la actividad que se quiere realizar, indicando los objetivos, los beneficiarios y los fines a que se destinarán los fondos (Anexo I).

b) Presupuesto detallado de los gastos e ingresos de la actividad (Anexo II).

c) Importe de la subvención que se solicita, que en ningún caso podrá ser de tal cantidad que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones u otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad que se va a realizar (Anexo I).

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje de lo solicitado, teniendo en cuenta que se considerará importe solicitado el que se deduzca de la solicitud (Anexo I), que será la cantidad que resulte de descontar del presupuesto de gastos el importe de los ingresos procedentes de otras aportaciones, incluidas las aportaciones de los socios/as.

El porcentaje de financiación lo fijará la Comisión evaluadora, teniendo en cuenta el crédito disponible y las solicitudes presentadas.

d) Código IBAN de la cuenta bancaria del solicitante.

e) Certificación expedida por la Federación respectiva que especifique el número de licencias en activo nº de equipos y categorías en las que participan los equipos.

f) Calendario de competiciones de los equipos.

h) En el caso de que la información que consta en el registro municipal de asociaciones no esté actualizada, se incorporará su comunicación.

i) Certificación del acuerdo de solicitud adoptado por el órgano competente así como del nombramiento del representante para sus relaciones con el Ayuntamiento, en el caso de entidades formalizadas (Anexo II).

j) Declaración del representante de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad y de aceptación de las bases de la convocatoria (Anexo III).

k) Declaración del representante de que el solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y autorización para obtener directamente certificaciones o informes sobre dichos aspectos de los organismos competentes (Anexo III).

l) Deberá comunicarle al ayuntamiento la fecha para la realización de la actividad, con carácter previo, a efectos de facilitar las actuaciones de comprobación.

II) Autorización para publicación de datos(Anexo IV)

En el caso de que las solicitudes no reuniesen los requisitos mínimos exigidos se hará un requerimiento para la enmienda, en el plazo de diez días hábiles. El incumplimiento de la enmienda producirá la caducidad de la solicitud.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, preferiblemente de forma telemática, en la forma establecida no artículo 16.4 da Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Resolución de las subvenciones.

La concesión de subvenciones se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, por Resolución de la Junta de Gobierno Local, después de la propuesta motivada de la Comisión evaluadora, tras la petición de los informes que considere oportunos.

La Comisión municipal de subvenciones tiene la facultad de interpretar las presentes bases.

La Comisión de subvenciones estará compuesta por:

- Presidente: el alcalde.

- Vocales: un representante de cada grupo municipal, que serán nombrados por el alcalde la propuesta de cada grupo.
- Secretaria: la de la corporación o un funcionario en quien delegue.

La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés municipal de la actividad: se valorará el interés para el sistema deportivo y social y el fomento del deporte: se podrán otorgar hasta 10 puntos.
2. Representatividad social y territorial en el municipio: se podrán otorgar hasta 5 puntos.
3. El carácter periódico o permanente de la actividad subvencionada: podrá valorarse hasta 5 puntos.
4. Coordinación y complementariedad con los programas desarrollados por el Ayuntamiento: se podrán otorgar hasta 5 puntos.

No obstante la Comisión de Subvenciones podrá acordar la concesión de todas las ayudas solicitadas, estableciendo un porcentaje de la cuantía solicitada, igual para todas las asociaciones, cuando considere que las solicitudes reúnen criterios similares de valoración.

La Junta de Gobierno Local analizará la propuesta de la Comisión y resolverá, tras el informe de fiscalización de Secretaría-Intervención, realizando el oportuno reparto de la cantidad disponible.

La resolución de la concesión les será notificada expresamente a todos los solicitantes, en el plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la resolución, y será expuesta en el tablón de anuncios de la casa consistorial y en la página web del Ayuntamiento. Contra la desestimación expresa o presunta podrán formularse los recursos que procedan.

El coeficiente de financiación que se establece para la concesión de las subvenciones será del uno por cien. Este coeficiente podrá modificarse a propuesta de la Comisión municipal de subvenciones.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, aunque se entenderá aceptada si transcurre un mes desde la recepción de la notificación de la concesión y no se manifiesta nada en contra.

Además asumen las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades propuestas dentro del año 2022, acreditando el cumplimiento del fin de la subvención.

Por motivos justificados podrá solicitarse el cambio del objeto de la subvención, tanto en cuanto al ámbito como al tipo de subvención y el importe máximo será el mismo de la Resolución que se dictó, salvo que proceda a la reducción de la cuantía por obtener valoración menor.

2. Someterse las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento así como facilitar la información que el Ayuntamiento de cuentas le requiera.
3. Comunicarle al Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones concurrentes por parte de otras administraciones o entidades para la misma finalidad.
4. Conservar la contabilidad precisa y los documentos justificativos de la aplicación de los fondos durante el plazo de cuatro años.
5. Proceder al reintegro de lo percibido en caso de incumplimiento o justificación insuficiente.
6. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar la colaboración e patrocinio del ayuntamiento de Aranga en toda la información impresa, informática o audiovisual que se haga de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Aranga. La no justificación de esta obligación por parte del beneficiario podrá determinar la pérdida de la subvención.
7. Asumir todas las responsabilidades civiles y legales de la actividad que realizan.
8. Comunicarle al ayuntamiento la fecha de realización de las actividades objeto de subvención.

9. Justificación.

Las actividades a justificar serán las realizadas durante el año 2023 y el plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención será antes del día 10 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

De no presentar la justificación dentro del plazo indicado se iniciará expediente de anulación del compromiso de gasto, mediante Resolución de la Alcaldía.

Si la documentación presentada fuese insuficiente o incorrecta se otorgará un plazo de diez días para su enmienda.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades, supere el coste de la actividad o de la inversión que desarrolle el beneficiario.

Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Certificación del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, que acredite el cumplimiento de la actividad, y por tanto, de tener cumplido el fin de la subvención (Anexo V).
- Certificación del secretario con el visto bueno del presidente, de las subvenciones obtenidas de otros organismos o entidades para el mismo concepto (Anexo V).

- Relación clasificada de los gastos realizados firmada por el secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que se identifiquen acreedores, conceptos de gastos, número de factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo V).

- Las subvenciones se justificarán mediante facturas originales o copias compulsadas, que se correspondan con el período subvencionado y datos que faciliten la comprobación de que el documento se ajusta al objeto de la subvención.

- Justificante del cumplimiento de la obligación de publicitar el cofinanciamiento del Ayuntamiento: mediante copia de los impresos y carteles generados por la entidad donde se haga constar la participación del ayuntamiento de Aranga en su financiamiento.

- Memoria justificativa de las actividades realizadas objeto de la subvención.

10. Pago.

A la vista de la documentación justificativa la Comisión Municipal de subvenciones valorará el cumplimiento de la finalidad básica objeto de la subvención. Después de las comprobaciones oportunas procederá a proponerle a la Alcaldía su abono, mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada por el beneficiario. Si se justifica el gasto por el 100% del presupuesto subvencionado se abonará la totalidad de la subvención y, en el caso de que se justifique un gasto inferior al presupuesto subvencionado, se abonará la parte proporcional de la subvención.

11. Anticipos.

Será posible anticipar hasta un 50% de la cantidad concedida en los casos en los que, después de la solicitud razonada de la entidad, así acuerde la Junta de Gobierno Local, siempre que esté iniciada la actividad o la inversión. El 50% restante se abonará en el momento de la justificación.

12. Reintegros.

Se procederá al reintegro total o parcial de la subvención o del anticipo otorgado cuando se constate, después de oír a el beneficiario, cualquiera que sean de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

- Falta de justificación o realizar la justificación de forma insuficiente o deficiente.

- Obtención de la subvención falseando o ocultando las condiciones necesarias para eso.

- No justificar la publicidad del cofinanciamiento por el Ayuntamiento.

13. Régimen jurídico aplicable.

Estas bases y las subvenciones que se otorguen a su amparo se regirán por las mismas y en lo previsto por ellas:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento General de Subvenciones.
- Por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el Decreto 11/2009.
- Por la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 5/ 1997, de 22 de xullo, de la Administración Local de Galicia.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.
- Restantes disposiciones complementarias aplicables.
- Por las bases del Presupuesto municipal del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Aranga.

14.- Disposición final

Contra el acto administrativo por el que se resuelva el procedimiento de concesión de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictou el acto y en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

15.-Protección de datos de carácter personal.

El solicitante que se adhiera a esta convocatoria consiente en que os datos deste expediente queden incorporados a los ficheros informáticos del ayuntamiento de Aranga. Se informa, de conformidad con el artículo 5 de la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal, que los datos recogidos serán incorporados y tratados en ficheros cuyo fin es contener datos de las personas y asociaciones que participan en la convocatoria, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos y podrán ser incluidos en la página web del ayuntamiento.

Aranga, 3 de agosto de 2023

El alcalde:

Fdo.: Alberto Platas Álvarez

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DE ARANGA EN EL AÑO 2023

CANAL DE NOTIFICACIÓN:

☐ NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA ☐ NOTIFICACIÓN POSTAL

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre _____, CIF _____,
Dirección _____ Localidad _____, Teléfono _____,
Número de Registro Municipal de Asociaciones _____ correo electrónico _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos _____
NIF _____, como _____ de la Entidad.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: _____

(Se deberá describir, de manera suficiente y detallado, la actividad para la que se solicita la subvención, así como del fin o del objeto que se espera lograr con ella).

IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA : _____.

NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAS QUE SE BENEFICIAN CON LA AYUDA: ____.

(Este número deberá ser razonado pudiendo basarse en el número de socios/as, en el número de participantes en la actividad en anteriores ediciones, etc).

CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD (IBAN):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ORZAMENTO ESTIMATIVO DE GASTOS E INGRESOS:

GASTOS PREVISTOS

CONCEPTO	IMPORTE

INGRESOS PREVISTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Cuotas socios	
Otras subvenciones solicitadas o percibidas (detalladas)	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

No se solicitaron ni obtuvieron subvenciones para el mismo fin a lo largo del presente año.

Se solicitaron las siguientes subvenciones para el mismo fin en el presente año:

Organismo	Importe solicitado	Importe otorgado

Que conoce y acepta las bases de la convocatoria, reuniendo los requisitos exigidos en la misma.

Aranga, de de 2023

Fdo.: El representante de la Entidad

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos, lo informamos de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Aranga, con dirección; Plaza Maestro Mosquera nº1, Ponte Aranga-Aranga (A Coruña)

1.-Finalidad del Tratamiento: Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado en la presente instancia.
El hecho de que no nos facilite parte de la información solicitada podrá suponer la imposibilidad de prestarle el servicio solicitado.
Plazo de conservación. Los datos facilitados se conservarán durante el tiempo necesario para poder atender su solicitud, así como para dar cumplimiento legal a las gestiones administrativas derivadas de la prestación del servicio.

2.-Legitimaciones: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que nos otorga a realizar la solicitud de prestación del servicio.

3.-Destinatarios de cesiones: ayuntamiento de Aranga no cederá los datos de carácter personal.

4.-Derechos: Tienen ustedes derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de los mismos.
El ayuntamiento de Aranga dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia del DNI para acreditar su identidad.

ANEXO II.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ARANGA.-

D./D.^a _____, en calidad de secretario/a de la entidad

_____,
CERTIFICO:

Que la Junta directiva de la entidad, en la sesión que se realizó el día _____, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones publicada por el Ayuntamiento de Aranga para actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2021.

2º.- Designar a D./D.^a _____ para que represente a la entidad ante el Ayuntamiento en todo el procedimiento.

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firmo el presente documento de orde y con el visto bueno del Sr. presidente en Aranga, a _____ de _____ de dos mil veintitres

El secretario/a:

Visto Bueno
El Presidente:

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

D./D.^a _____, con NIF _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la entidad _____, con conocimiento de los delitos en los que pudiese incurrir por falsedad,

DECLARO:

- Que conozco y acepto las bases de la convocatoria y que no estoy incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad ninguna para contratar y percibir subvenciones de la administración pública.
- Que la entidad por mí representada se somete a las actuaciones de comprobación y a la presentación de la documentación que o ayuntamiento de Aranga pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que dedique la subvención, en el caso de que nos fuese concedida, se corresponden con el fin para los que se solicita.
- Que la entidad por mí representada se compromete a difundir en la publicidad de las actividades subvencionadas el carácter público de la financiación, indicando expresamente la colaboración del ayuntamiento de Aranga, incluyendo el logo oficial en todo el material que se utilice para dicha difusión.
- Que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que autorizo al ayuntamiento de Aranga a solicitar en el nombre de la entidad por mí representada las certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social, a fin de acreditar el cumplimiento de las correspondientes obligaciones. (En el caso de no autorizarlo, la entidad deberá aportar estas certificaciones oficiales con carácter previo al pago de la ayuda que se le otorgue).

Aranga, de de 2023

Fdo.: El representante de la entidad

ANEXO IV.-

Autorización publicación de datos.

Autorización para la publicación de datos de Entidades sin ánimo de lucro del Municipio de Aranga en la página web www.aranga.gal y/o en los folletos de divulgación publicitarios e información de la actualización de los cargos de la Asociación_____.

A través del presente documento _____ con DNI _____ en representación de la entidad _____ con CIF _____ con **Domicilio** _____ **ARANGA 15317, Localidad ARANGA y Teléfono** de contacto, **Número _____ de Registro Municipal de Asociaciones:**

INFORMO DE LOS CARGOS DE DICHA ENTIDAD (RODEAR LO QUE SE DECIDA)

--NON --SI/

Autorizo al ayuntamiento de Aranga a publicar los siguientes datos que se especifican a continuación, mientras no se presente un informe por escrito de lo contrario, por tiempo indefinido y responsabilizándome de enviar un informe actualizado en el caso de alguna modificación de estos datos.

Nombre:

Dirección:

Nombre del Presidente:

Secretaria:

Tesorero/a:

Vocales:

Persona de contacto/Teléfono/ Datos de contacto:

Objeto de la Asociación:

Aranga, _____ de _____ de 2023
Fdo.:

ANEXO V. JUSTIFICACIÓN.

D./D.^a _____, en calidad de secretario/a de la entidad _____,

CERTIFICA:

Que fueron efectuadas las actividades financiadas con la aportación concedida por el ayuntamiento de Aranga para actividades deportivas, según la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 resultando cumplido el fin de la subvención.

Que la relación de gastos efectuados en incurrió la asociación:

CONCEPTO	ACREEDOR	N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE	DATA PAGO	DE

Que los ingresos que financian la actividad o inversión son (cuotas socios/as, otras subvenciones...):

CONCEPTO	DEUDOR	FECHA INGRESO	IMPORTE

Que las subvenciones que se obtuvieron de otras Administraciones u Organismos públicos o privados, para el mismo fin, y que figuran en el cuadro anterior, son las siguientes: _____

_____.-

Que se adjuntan facturas originales de los gastos realizados así como el justificante de la publicidad de la cofinanciación por el Ayuntamiento y la memoria explicativa de las actividades o inversiones.

Aranga, de _____ de 2023

El secretario de la entidad:

V. e Bº.

El presidente:

Fdo.:

Fdo.:

Aranga, 3 de agosto de 2023
El alcalde